



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA

6566

Procediment ordinari 1341/2018

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00305/2019.

En Ibiza a veintiséis de junio de dos mil diecinueve

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Procedimiento Ordinario 1341/2.018*, seguidos a instancias de MASSIMO GIOVENZANA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Marí Abellán y asistido por el Letrado Sr. Daniele Mundula, contra SUSANNE MARTINA LINDSTAHL, declarada en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Marí Abellán en nombre y representación de MASSIMO GIOVENZANA, contra SUSANNE MARTINA LINDSTAHL y, en consecuencia

DECLARO que el actor es propietario de las fincas registrales 11.372 y 21.488 objeto del presente procedimiento, condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración, debiendo rectificarse la titularidad registral de las mismas en el Registro de la Propiedad a través de la correspondiente cancelación de inscripciones registrales, todo ello con condena en costas a la parte demandada

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Eivissa 27 junio 2019

El/La letrado de la Administración de Justicia

